

DECRETO 1164 DE 2000

(junio 19)

por medio del cual se autoriza a un funcionario de la Red de Solidaridad Social

para aceptar una invitación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y especialmente por las conferidas por los artículos 129 y 189, numeral 18 de la Constitución Política de Colombia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación del 13 de marzo de 2000, el doctor Antonio Garrigues Walker, Presidente de la Asociación Española del ACNUR, “España con ACNUR”, invita al doctor Fernando Medellín Lozano, Director General de la Red de Solidaridad Social, a participar en el coloquio internacional sobre Crisis Humanitarias y Reconciliación, a celebrarse en Madrid, España, los días 28, 29 y 30 de junio de 2000;

Que el coloquio tiene como objeto promover un debate equilibrado entre actores internacionales relevantes, intelectuales, representantes de los medios de comunicación y el sector económico y miembros significativos de la sociedad civil, cuyo documento final de conclusiones será difundido entre los gobiernos, la sociedad civil y los foros internacionales;

Que el Director General de la Red de Solidaridad Social, considera conveniente la participación de la entidad en el citado evento, y para ello ha designado al doctor Edgar Forero Pardo, Subdirector General Técnico de la Institución, con el propósito de dar a conocer a nivel internacional, la política y los logros del Gobierno colombiano en cuanto a la

prevención y atención al desplazamiento interno forzado por el conflicto armado en el país;

Que la Asociación España-ACNUR, cubrirá los gastos de transporte aéreo de ida y regreso, alojamiento, alimentación y viáticos correspondientes a los días 28, 29 y 30 de junio del presente año;

Que el artículo 129 de la [Constitución Política](#) de Colombia establece “los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros y organismos internacionales, ni celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del Gobierno”. Así mismo, el numeral 18 del artículo 189 ibidem señala que corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa: numeral 18 “conceder permiso a los empleados públicos nacionales que lo soliciten, para aceptar con carácter temporal, cargos o mercedes de gobiernos extranjeros”;

Que por lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Autorízase al doctor Edgar Forero Pardo, Subdirector General Técnico de la Red de Solidaridad Social, para aceptar la invitación del doctor Antonio Garrigues Walker, Presidente de la Asociación Española del ACNUR, “España con ACNUR”, con el propósito de participar en el coloquio internacional, sobre “Crisis Humanitarias y Reconciliación”, a celebrarse en Madrid, España, los días 28, 29 y 30 de junio de 2000.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 19 de junio de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Eduardo Pizano de Narváez.